



*Honorable Concejo Deliberante
San José de Gualeguaychú*

ORDENANZA N° 12835/2023.-

EXPTE.N° 7432/2023 – H.C.D.-

VISTO:

Que el símbolo de discapacidad ha sido actualizado; y,

CONSIDERANDO

Que el logo antiguo visibiliza a la persona con discapacidad como un ser impotente y desvalido.

Que el nuevo símbolo está vigente desde el año 2015 y no se ve reflejado en las señalizaciones de nuestra ciudad.

Que el nuevo símbolo es neutral e imparcial y representa la armonía entre los seres humanos, la esperanza y la igualdad de acceso para todos.

Que la nueva imagen representa la universalidad y la accesibilidad incluyendo a las personas en todas partes.

Que en 2018 se cuantificó a las personas con discapacidad y se estima que hay más de 3,5 millones de argentinos mayores de 6 años con discapacidad.

Que la nueva ley de discapacidad busca el cambio hacia el modelo social, con un enfoque que ubica a los sujetos con discapacidad primero como personas, como seres activos de la vida en sociedad en todas sus esferas.

Que la Ordenanza N°12568/21 de accesibilidad universal prevé que un porcentaje del presupuesto anual municipal sea destinado para obras arquitectónicas en la ciudad, y;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1°.- DIFUNDASE entre los ciudadanos de la ciudad de San José de Gualeguaychú el nuevo símbolo de discapacidad a través de diferentes medios –medios de comunicación, charlas informativas, folletería, etc.

ART.2°.- REEMPLÁCESE de forma paulatina en toda la ciudad de San José de Gualeguaychú el antiguo símbolo de discapacidad por el nuevo símbolo.

ART.3°.- ESTABLEZCASE como órgano de aplicación al área de discapacidad de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ART.4°.- COMUNÍQUESE, publíquese y cumplido, archívese.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 10 de Noviembre de 2023.

Lorena Arrozogaray, Presidenta – Jorge A. Cuenca, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.